



CORDOBA, **11 FEB 2019**

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 270/2018, por las que se tramitó la cobertura de un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo para desempeñarse en el Área de Personal de esta Facultad, y cuyo llamado a concurso de antecedentes y oposición fue aprobado por Resolución Decanal N° 1246/18; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue tramitado en un todo de acuerdo a las disposiciones reglamentarias vigentes, según Decreto N° 366/06 y Ordenanza N° 07/12 del Honorable Consejo Superior.

Que la Junta examinadora elevó el correspondiente Orden de Méritos, designando a la Lic. SOFIA ORGAZ, primera en Orden de Mérito, mediante resolución Decanal N° 1342/18.

Que con fecha 21/12/2018, el Director del Área de Personal solicita Autorización para que se proceda a efectuar la designación por concurso de la aspirante que obtuvo el segundo lugar en Orden de Méritos en el concurso mencionado.

Que dicho pedido se fundamenta en razón de que por Resolución Decanal N° 1191/18, se transfirió un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, de la Escuela de Graduados al Área de Personal de esta Alta Casa de Estudios.

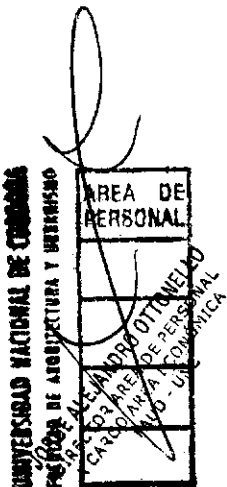
Que el presente procedimiento puede efectuarse en virtud de la aplicación de las disposiciones del Artículo N° 40 de la Ordenanza N° 07/12 del Honorable Consejo Superior.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Promover a partir del 01 de enero de 2019, a la **Srita. Contadora Pública MELISA YANINA ANRIA (LEGAJO N° 46987)** a un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo – Decreto N° 366/06, para cumplir funciones en el Area de Personal de esta Facultad.

ARTICULO N° 2 Dar por finalizada, a partir del 01/01/2019, la designación por concurso, de la **Srita. Contadora Pública MELISA YANINA ANRIA (LEGAJO N° 46987)** en un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo de





Secretaría Académica de esta Institución, en razón de haber sido promovida según lo detallado en el artículo precedente.

ARTICULO N° 3: La liquidación mensual de la retribución del cargo en cuestión, será imputado al Crédito de la Partida 13-00-11-31-00-00-02-00-03-04.

ARTICULO N° 4: La Srita. Cra. ANRIA deberá pasar por Oficina de Personal y sueldos a efectos de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de haberes, la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: La Srita. Cra. ANRIA deberá pasar por la Caja de Jubilados y pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Notifíquese a los Interesados, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
 FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
 AREA DE PERSONAL
 ALEJANDRO OTTONELLO
 DIRECTOR AREA DE PERSONAL
 CÁTEDRA DE ECONOMIA
 UNCD - UNC

Ing. EDUARDO JOSE BELLITTI
 Secretario General
 Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
 Universidad Nacional de Córdoba

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Arq. GUILLERMO JORGE OLGUIN
 VICE-DECANO
 Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
 Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 015-19